



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 613/2013
á, 07 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 01123/2013 de 20 de Junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, sobre el CONTRATO N° 200/2013, SOBRE: "USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 4,34 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, cursa Memorial de fecha 13 de Agosto de 2002, referente a solicitud de legalización de mausoleo impetrado por la Sra. María Ribera Medina,.

Que, se tiene la liquidación para el pago del uso de superficie de fecha 03/06/13, Informe Técnico del mausoleo de referencia de fecha 172//2013 y Comprobante de Ingresos Form. OMA 02/06008, pago efectuado en la Cooperativa Jesús Nazareno en fecha 03 de Junio de 2003, por el monto de Bs. 979,00.

Que, se evidencia el Informe Técnico N° 172/2013, de fecha 03 de Abril de 2013, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, estableciéndose que el plano encontrado no coincide en medidas y el nombre del Cementerio, por lo que debe ser cambiado y actualizado con el actual nombre del Cementerio en un nuevo plano. Asimismo, de acuerdo a la inspección realizada en fecha 27 de Diciembre de 2011, el área verificada está ubicada en la Zona Sur, entre 4° y 5° anillo, en la U.V. N° 108 del Distrito Municipal N° 10, Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", y se determinó una superficie útil de área de terreno de 4,34 M2., con las siguientes características: Ancho 1,70 Metros Lineales y Profundidad 2,55 Metros Lineales, con los siguientes límites, colindancias y características:

Límites y colindancias del terreno

Al Norte:	Mausoleo N° 6 del mismo bloque	1,70 m.
Al Sur:	Pasillo Municipal E-O-3	1,70 m.
Al Este:	Mausoleo N° 31 del mismo bloque	2,55 m.
Al Oeste:	Mausoleo N° 29 del mismo bloque	2,55 m.

La ubicación del terreno con respecto al cementerio sería: Al lado Sud-Oeste (lado derecho del ingreso principal, sector 1-o, Bloque 31, Pasillo E - O - 31, Mausoleo N° 49.

Que, cursa el Informe Legal DCM/C.I. N° 201/2013, de fecha 11 de Junio de 2013, emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, el cual una vez analizados los Antecedentes, Fundamentos Legales y Conclusiones del presente proceso, recomienda: "Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, y se ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con la solicitante María Ribera Medina y su posterior remisión de todo el legajo al H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028".

Que, se tiene la Resolución Administrativa N°: 493/2013 de fecha 12 de Junio de 2013, emitida por el Ing. Percy Fernández A., Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, quien resolvió lo siguiente: Art. 1°.- Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades N° 2028 se adjudica en Concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie; a favor de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sra. María Ribera Medina, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (...).

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo a Reglamento Especial.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 200/2013 referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor de la Sra. María Ribera Medina, con C.I. N° 2815780 S.C., sobre un espacio de terreno de 4,34 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA